

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO DE GOBIERNO

#### **10539** *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de octubre de 2021 por el que se declara proyecto industrial de interés estratégico el parque fotovoltaico Agrisolar Es Mercadal, en el municipio de Es Mercadal*

La Dirección General de Energía y Cambio Climático lleva a cabo la tramitación del procedimiento para la instalación del parque fotovoltaico Agrisolar Es Mercadal, de 20 MWp, ubicado en el polígono 11, parcela 8, de Es Mercadal.

La disposición final decimotercera de la Ley 2/2020, de 15 de octubre, que modifica la Ley 14/2019, de 29 de marzo, de proyectos industriales estratégicos de las Illes Balears, establece la posibilidad de tramitar por la vía de proyecto industrial estratégico los parques fotovoltaicos.

El expediente ha seguido el procedimiento para la declaración de proyectos industriales estratégicos que regula la Ley 14 /2019, de 29 de marzo, de proyectos industriales estratégicos de las Illes Balears.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 14/2019, se solicitaron los informes determinantes para la tramitación al Consejo Insular de Menorca y al Ayuntamiento de Es Mercadal, y se ha recibido el informe de ambos organismos.

El artículo 3.7 de la Ley 14/2019 establece que, una vez recibidos los informes de las administraciones consultadas, el Consejo de la Industria de las Illes Balears deberá emitir un informe del proyecto, que fue emitido en sentido favorable en la sesión de 13 de septiembre de 2021.

El artículo 3.8 de la Ley 14/2019 indica que, una vez emitido el informe del Consejo de la Industria de las Illes Balears, la persona titular de la consejería competente en materia de industria elevará al Consejo de Gobierno la propuesta de declaración de la inversión como proyecto industrial estratégico, o bien la propuesta de denegación.

Por todo ello, visto el informe del Consejo de la Industria de las Illes Balears, y al amparo del artículo 3 de la Ley 14/2019, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos i Memoria Democrática, en la sesión del día 11 de octubre de 2021, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

**Primero.** Declarar el parque fotovoltaico Agrisolar Es Mercadal como proyecto industrial estratégico, a los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 14/2019, con las siguientes características:

- Situación: parcela 8 del polígono 11 del término municipal de Es Mercadal.
- Descripción del proyecto: parque fotovoltaico de 19.999,98 kWp y 15.470 kWn de potencia instalada, que constará de 37.037 paneles solares de 540 Wp de potencia unitaria, 6 inversores de 2.570 kVA cada uno, 6 centros de transformación y CMM.
- La instalación se clasifica en el grupo b.1.1, «Instalaciones que únicamente utilizan la radiación solar como energía primaria mediante la tecnología fotovoltaica», de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

**Segundo.** Disponer que esta declaración como proyecto industrial estratégico queda condicionada a la obtención de la autorización administrativa y a la aprobación del proyecto de ejecución, que incluirá todas las prescripciones indicadas en los informes de las administraciones consultadas.

**Tercero.** Notificar este acuerdo al propietario de la instalación.

**Cuarto.** Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

#### **Interposición de recursos**

Contra este acuerdo del Consejo de Gobierno puede interponerse un recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa .

Palma, 11 de octubre de 2021

**La secretaria del Consejo de Gobierno**

Mercedes Garrido Rodríguez

